

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

De una parte, El **Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC**, con domicilio y oficina en la Sede Principal del citado organismo en la Avenida Prolongación Ruta 66, en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional José Francisco Peña Gómez, (MDS), Punta Caucedo, Municipio Boca Chica, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, Teléfono No. 809-549-8026, con el RNC.4-01-50880-1, debidamente representado por el General de Brigada Técnico de Aviación, **CARLOS RAMON FEBRILLET RODRIGUEZ**, FARD., Director General de esta entidad, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación militar, portador de la Cédula de identidad personal, Núm. 001-1175732-4, el cual hace elección de domicilio en la dirección antes mencionada, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y de la otra parte, **MYTRAK TECHNOLOGY, SRL, RNC-1-31-10437-1**, empresa organizada y constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, dedicada a la venta de equipos y accesorios de comunicación, ubicada en la Calle Los Pinos, No.3, Colina del Este, Vista Hermosa, Santo Domingo Este, debidamente representada por su Gerente General, **CARLOS ALBERTO ROBLES ROSARIO**, dominicano, de estado civil soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.223-0079858-8, domiciliado y residente en la casa No.4, Edf. Res. Ambar Mar, Piso 2, sector Isabelita, Santo Domingo Este., quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato, se denominará **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO I: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de compras en los casos de excepción.

POR CUANTO II: Que el capítulo II, artículo 3, numeral 1), del Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, de la referida Ley, establece además que: "situaciones de seguridad nacional: son las relacionadas con carácter de secreto de Estado, de secreto militar o de orden interno, que deban realizar los organismos que conforman el sistema de inteligencia nacional, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional"

POR CUANTO III: Que el día Dieciséis (16) del mes de Noviembre del año 2020, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó al proceso de compra menor No. (CESAC-DAF-CM-2020-0046), destinado para el "**SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS GPS, PARA SER INSALADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS DE ESTA INSTITUCION**".

POR CUANTO IV: Que desde el día Dieciseises (16) hasta el día Dieciocho (18) del mes de Noviembre del año 2020, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el proceso. CRP

POR CUANTO V: Que en fecha Dieciocho (18) de Noviembre del año 2020, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A" contentivos de las Propuestas Técnicas, siendo las 16:00 horas y luego a la apertura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas, siendo las 16:05 horas, del Oferente participantes en el proceso de compra menor, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.. CR

POR CUANTO VI: Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil **CESAC**, mediante Acto de adjudicación de fecha veinte (20) de Noviembre del año 2020, le adjudicó a **EL/LA**

PRESTADOR/A DE SERVICIO el Contrato de ejecución de servicio que se indican más adelante.

POR CUANTO VII: Que el día veinte (20) del mes de Noviembre del año 2020, el **CESAC** procedió a la notificación del resultado del proceso especial, conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

POR LO TANTO VIII, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CONTRATO: El presente documento.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

COORDINADOR: La persona física que actúa en nombre y representación de La Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

ENTIDAD CONTRATANTE: Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil **CESAC**.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, por medio del presente Contrato se compromete a ofrecer a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a brindar los servicios detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Marca	Año	Chasis	Ficha	Propiedad	Ubicación
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW951999	F-075	CESAC	MDBH
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW952008	F-077	CESAC	MDAB
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW952532	F-078	CESAC	Transportación
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW952675	F-079	CESAC	Transportación
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW952679	F-080	CESAC	MDSD
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW948794	F-083	CESAC	MDLR
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW953441	F-084	CESAC	MDCY
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW953444	F-085	CESAC	Transportación
Toyota Hilux	2015	MR0ES12G703042875	F-129	CESAC	MDSD
Toyota Hilux	2015	MR0ES12G703042931	F-130	CESAC	MDPP
Toyota Hilux	2015	MR0ES12G703042972	F-131	CESAC	Transportación
Toyota Hilux	2015	MR0ES12G703043100	F-133	CESAC	Ayudantía
Kia Pregio	2012	8LOTS7327CE008822	F-074	CESAC	Transportación
Peugeot Panter	2006	VF3GBWJYB6J018586	F-057	CESAC	Comedor
Renault Kang	1996	VF1KC0JCF36737394	F-062	CESAC	Unidad K-9
Renault Kang	1996	VF1KC0JCF36758480	F-063	CESAC	Transportación
Hyundai	2003	KMJTC18VP3C004780	F-073	OMSA	Transportación
Hyundai	2003	KMJTC18VP3C004883	F-069	OMSA	Transportación
Mercedes Benz	1998	9MB384088XB188540	F-118	OMSA	Transportación
International	1999	1HVBBAAN71H379689	F-144	CESAC	Transportación
International	1999	1HVBBAAN4YH289989	F-147	CESAC	Transportación
International	1998	1HVBBAANXYH324650	F-148	CESAC	Transportación
International	1999	1HVBRAAN11A933958	F-149	CESAC	Transportación
Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW951820	F-076	CESAC	MDJB

CRP

ER



Ford Ranger	2011	MNCLSFE40BW952811	F-081	CESAC	Transportación
Mitsubishi	2006	MMBJRK7406D003528	F-059	CESAC	Transportación
Toyota Hilux	2019	8AJFB8CD301593282	F-155	AERODOM	Talleres Novos
Renault Kang	1996	VF1KC0JCF36737393	F-061	CESAC	Unidad K-9
Daihatsun Delta	2001	V11612734	F-042	CESAC	Transportación
International	1999	IHVBBAAAN41H379679	F-145	CESAC	Transportación
International	1999	IHVBBAAAN41H379603	F-146	CESAC	Transportación
International	2000	IHVBBAAAN3Y324652	F-150	CESAC	Transportación
Toyota Hilux	2013	MR0FZ29G601679456	F-112	CESAC	Dir.Gral. CESAC
Toyota Hilux	2015	MR0ES12G203043061	F-132	CESAC	Transportación
Toyota Hice	2020	JTFNAFAP108005931	F-156	CESAC	Transportación
Subtotal					213,500.00
Itbis					38,430.00
Total					251,930.00

3.2 Los servicios que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** deberá de brindar los servicios requeridos por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en un plazo de 30 días hábiles, contando a partir de la orden de servicios No. CESAC-2020-00107.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los servicios brindados indicados en el Artículo tres (3) del presente Contrato asciende al monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON 00/100 (RD\$251,930.00)**.

4.2 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hará los desembolsos en la medida en que **EL EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** realice los trabajos de supervisión y certificación, conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los servicios brindados.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en cheque o libramientos.

5.2 Los pagos se realizarán mensualmente, en cuotas de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 16/100 (RD\$21,994.16)** durante 12 meses por el servicio realizado.

5.3 **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

8.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los servicios, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

9.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 11: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS.-

15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRO.-

16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las



Disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veinte seis (26) días del mes de Noviembre del año 2020, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por el CESAC,

CARLOS RAMON FEBRILLET RODRIGUEZ,
General de Brigada Técnico de Aviación, FARD,
La entidad contratante



Por la Compañía **MYTRAK TECHNOLOGY, SRL,**

CARLOS ALBERTO ROBLES ROSARIO,
El/La Prestador/a de Servicio

Yo, Dr. **JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ**, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, bajo colegiatura No. 3318, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por el General de Brigada Técnico de Aviación, **CARLOS RAMON FEBRILLET RODRIGUEZ, FARD**, y el señor **CARLOS ALBERTO ROBLES ROSARIO**, de generales y calidades que constan, declarándome estos, bajo la fe del juramento que esas son las mismas firmas que tienen por costumbre utilizar en todos los actos de sus vidas tanto pública como privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte seis (26) días del mes de Noviembre del año 2020.

Dr. JHON RICHARD PANIAGUA FELIZ,
Notario Público



